

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

En Puerto del Rosario, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO CON COMPETENCIA GENÉRICA, Domingo Juan Jiménez González.

188.022

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.466

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Decreto 5956/2024 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 21 octubre de 2024, se procede a la designación del Asesor de las Pruebas de Idiomas de los procesos selectivos destinados a la cobertura de TREINTA (30) y TREINTA Y DOS (32) plazas Agente de Policía Local con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Encontrándose en ejecución los procesos selectivos para la provisión, por turno libre y, mediante el sistema de oposición y con el carácter de Funcionarios de Carrera, destinados a cubrir treinta (30) y treinta y dos (32) plazas de empleo de Policía Local vacantes en plantilla del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO. Habiéndose establecido que la selección se llevará a cabo mediante el sistema de Oposición Libre y, que la fase oposición constará de un total de 4 pruebas siendo que, para el cuarto ejercicio de esta fase en ambos procesos, se establece como requisito la superación de una prueba de idiomas.

Se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO. Conforme a lo previsto en la Base Octava de las que rigen ambos procesos selectivos, relativo al sistema selectivo y fases del proceso selectivo, que establece lo siguiente:

“4. Prueba de Idiomas.

- La prueba de idiomas versará sobre inglés, francés o alemán.

- Dicha prueba no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación no podrá ser superior a dos puntos, que se añadirán a la puntuación total obtenida por el aspirante en las demás pruebas de la fase de oposición.

- La prueba de idiomas consistirá en la comprensión de un texto de dificultad intermedia. El texto será de un mínimo de 250 palabras en un lenguaje relacionado con la profesión policial.

- La prueba constará de dos apartados en los que se evaluarán principalmente los siguientes aspectos:

a) El reconocimiento del significado de algunas frases de uso común en la lengua de la que se trate, procurando que el alumno deba expresar en la misma con sus propias palabras el significado de una expresión que aparezca en el texto.

b) La capacidad de extraer y comprender información específica del texto propuesto respondiendo a preguntas relativas al contenido del mismo. El alumno responderá a las preguntas de comprensión del texto usando sus propias palabras, evitando, en la medida de lo posible, la repetición exacta de las palabras del texto. Todas las preguntas serán planteadas y respondidas en la lengua sobre la que verse la prueba.

Los textos y preguntas propuestos versarán sobre los aspectos de la lengua que los integrantes del cuerpo de policía deben dominar, entre los que se encuentran:

a) Preguntar por (y comprender) los datos personales de su interlocutor (nombre, nacionalidad, dirección, teléfono, edad, estado civil).

b) Indicar con precisión cómo llegar a un determinado lugar.

c) Preguntar por el estado físico de una persona.

d) Preguntar por el aspecto físico y la indumentaria de las personas y comprender las descripciones ofrecidas.

e) Entender las descripciones de hechos relativos a pérdidas, quejas, robos, accidentes y agresiones.

f) Dar instrucciones que contribuyan a evitar pérdidas, robos, accidentes y agresiones.

g) Informar al interlocutor sobre las infracciones cometidas”.

SEGUNDO. Conforme a la Base Sexta apartado quinto de las Bases Específicas que rigen ambos procesos selectivos relativa a la designación de asesores técnicos especialistas y colaboradores, que regula lo siguiente:

“6.5 Asesores técnicos especialistas y colaboradores.

Cuando el desarrollo del procedimiento selectivo, por las características de las pruebas, dificultades técnicas o de cualquier otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación con carácter temporal de otras personas, de esta u otra Administración Pública o del sector privado, que realizará las pruebas cuando proceda, asesorará y colaborará, en la ejecución del proceso de selección y bajo la dirección del Tribunal. En todo caso, los asesores no tendrán derecho a voto.

La designación nominativa de los mismos se hará por el órgano convocante, a propuesta del Tribunal, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y página web municipal, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

En uso de las competencias delegadas a la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a

RESOLVER:

PRIMERO. DESIGNAR como ASESOR TÉCNICO ESPECIALISTA a DON MICHAEL BAMFORD LORD LORD, para la realización del cuarto ejercicio referente a la prueba de idiomas en los procesos selectivos para la cobertura de TREINTA (30) y TREINTA Y DOS (32) PLAZAS de empleo de AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

SEGUNDO. PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

TERCERO. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma la Concejala del Área de Presidencia y Recursos Humanos.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

187.488

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****4.467**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Decreto 5955/2024 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 21 octubre de 2024, se procede a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para los procesos selectivos destinados a la cobertura de una (1) plaza de Arquitecto/a y una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta del Expediente y asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Que por Resolución número 2884/2024 y Resolución número 2883/2024 ambas de fecha 29 de mayo de 2024, resultaron aprobadas la Convocatorias y Bases Especificas para cubrir, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Funcionario-a de Carrera del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, respectivamente, UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A y UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO siendo ambas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 70, de fecha viernes 7 de junio de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado, número 148, de fecha 19 de junio de 2024.

SEGUNDO. Que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4648/2024 y por Resolución número 4650/2024, ambas de fecha 16 de agosto de 2024,